



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "PARTIDA 1 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
 - I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLOGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
 - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
 - I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2016, ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
 - I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANERA PLURIANUAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA 35901 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", SEGÚN CONSTA MEDIANTE LA CEDULA CON NÚMERO DE FOLIO 2016-11-D00-61, REGISTRADA EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES Y



[Handwritten signatures and initials]

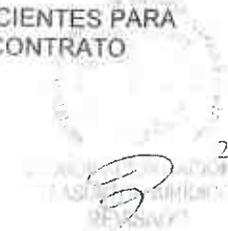


SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

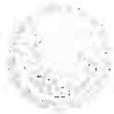
DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011D00001-E36-2016, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
 - II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, 10,515, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DEL ESTADO DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 803, DEL VOLUMEN 9, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO ATIZAPÁN, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004.
 - II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ES EL C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,515, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DEL ESTADO DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 803, DEL VOLUMEN 9, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO ATIZAPÁN, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
 - II.3 QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "ANEXO A" Y "ANEXO B" DE ESTE INSTRUMENTO.
 - II.4 QUE REÚNE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL CONTENIDO DEL "ANEXO A" Y "ANEXO B" QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES RCP040119SP3.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO, NÚMERO 35, COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, C.P. 52977, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ESTADO DE MÉXICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "PARTIDA 1 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO A" Y "ANEXO B", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "PARTIDA 1 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL SE EJERCERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJERCICIO 2016	COSTO TOTAL DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
	\$869,070.38	\$139,051.26	\$1,008,121.64





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

EJERCICIO 2017	COSTO TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
	\$1,158,760.50	\$185,401.68	\$1,344,162.18

LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,027,830.88 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$324,452.94 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,352,283.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.).

LOS MONTOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE AUTORICE PARA CADA EJERCICIO CORRESPONDIENTE, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

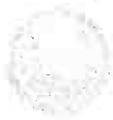
LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

TERCERA FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE CONFORMIDAD A LA LISTA DE MONTOS SEÑALADA EN EL "ANEXO A", "ANEXO B" Y AL SIGUIENTE CUADRO:

	CENTRO DE TRABAJO	CENTRO RESPONSABLE DE PAGO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO
1	ALMACÉN GENERAL NAUTLA NUMERO 131-B, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CNRMS	SUBDIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS
2	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI, PRIMER PISO, COL. POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CP 11560, CIUDAD DE MÉXICO.	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
3	BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS COMPRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS CALLE DE CIRUELOS, NÚMERO 5,	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

4



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

	CENTRO DE TRABAJO	CENTRO RESPONSABLE DE PAGO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO
	COLONIA CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, C. P. 04830, CIUDAD DE MÉXICO.		
4	CONJUNTO ARISTOS INSURGENTES 421 COL. HIPÓDROMO, CIUDAD DE MÉXICO.	CNRMS	DIRECTOR DE SEVICIOS GENERALES
5	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA SAN JERÓNIMO 880, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
6	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA ARGENTINA NO. 12 ESQ. CON CALLE DONCELES COL. CENTRO	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
7	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, XICOTENCATL Y 20 DE AGOSTO, COL. SAN. DIEGO CHURUBUSCO, CP 04120, CIUDAD DE MÉXICO.	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
8	COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN (SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO) NAUTLA NUMERO 131-B, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN (SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO)	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
9	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS CALLE DE CORREO MAYOR NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
10	DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS LIC. PRIMO VERDAD NO. 3 Y SEMINARIO NO. 8, COL. CENTRO. DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
11	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS ALLENDE NUMERO 172, COLONIA TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
12	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACION ,RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA GENERAL ANAYA NO. 187 COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120.	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACION ,RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Handwritten signatures and stamps]



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

	CENTRO DE TRABAJO	CENTRO RESPONSABLE DE PAGO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO
13	DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO Y MONUMENTOS DE ZONAS ARQUEOLOGICAS CALLE VICTORIA NÚM. 110, COLONIA COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DEL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO Y MONUMENTOS DE ZONAS ARQUEOLOGICAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
14	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO AV. PUENTE DE TECAMACHALCO NÚM. 17, COL. NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 39300,	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
15	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO ALHÓNDIGA NO. 10, COL. CENTRO, CIUDAD DE MEXICO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
16	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO CANAL DE CHALCO S/N A UN COSTADO DEL PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
17	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO FRONTERA NO. 53, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
18	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA AVENIDA PERIFÉRICO SUR Y ZAPOTE S/N, COLONIA ISIDRO FABELA, C. P. 14030, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
19	EX CLAUSTRO DE JESUS MARIA DEPENDIENTE DE LA COORD NAL DE MONUMENTOS HISTORICOS CALLE DE CORREGIDORA NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06060, MÉXICO, D. F.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
20	FOTOTECA Y FONOTECA CÓRDOBA NÚMEROS 43, 45 Y 47 COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
21	FOTOTECA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA C.N.M.H. CALLE DE CORREO MAYOR NÚM. 11 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
22	GALERIA DE HISTORIA, MUSEO DEL CARACOL RAMPA DE ACCESO AL CASTILLO DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE, C. P. 11580, CIUDAD DE MÉXICO.	GALERIA DE HISTORIA, MUSEO DEL CARACOL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
23	MUSEO CASA CARRANZA RÍO LERMA NÚM. 35, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.	MUSEO CASA CARRANZA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Handwritten signatures and stamps]



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

	CENTRO DE TRABAJO	CENTRO RESPONSABLE DE PAGO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO
	P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.		
24	MUSEO DE EL CARMEN AVENIDA REVOLUCIÓN 4 Y 6, SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01000, MÉXICO, D. F.	MUSEO DE EL CARMEN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
25	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR Y ZONA ARQUEOLOGICA GUATEMALA NÚMERO 60, COLONIA CENTRO, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR Y ZONA ARQUEOLOGICA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
26	MUSEO DEL VIRREINATO PLAZA HIDALGO 99, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54600.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
27	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES 20 DE AGOSTO Y GENERAL ANAYA, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO., CP 04120.	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
28	MUSEO Y ZONA ARQUEOLOGICA ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO, 3ª UNIDAD TLATELOLCO ENTRE EJE CENTRAL Y REFORMA Y ENTRE FLORES MAGÓN Y EJE 2 NORTE TLATELOLCO	MUSEO Y ZONA ARQUEOLOGICA TLATELOLCO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
29	SINDICATO INAH PUEBLA NO.95 COL. ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	CNRMS	SECRETARIO DE FINANZAS DE LA DELEGACION
30	SUBDIRECCION DE LABORATORIOS Y APOYO ACADEMICO MONEDA NO. 14 Y 16 COL. CENTRO C. P. 06060	SUBDIRECCION DE LABORATORIOS Y APOYO ACADEMICO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
31	SUBDIRECCION DE TALLER DE ELABORACION DE REPRODUCCIONES DE LA DIRECCION DE PUBLICACIONES DE LA COORDINACION NACIONAL DE DIFUSION AVENIDA TLÁHUAC NÚM.3428, COLONIA LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C. P. 09800, CIUDAD DE MÉXICO.	SUBDIRECCION DE TALLER DE ELABORACION DE REPRODUCCIONES DE LA CNCPBYS Y DIRECCION DE PUBLICACIONES DE LA COORDINACION NACIONAL DE DIFUSION	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
32	ZONA ARQUEOLOGICA DE TEOTIHUACAN, MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA Y CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS CARRETERA MÉXICO - TEOTIHUACÁN, KM. 46, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	ZONA ARQUEOLOGICA DE TEOTIHUACAN, MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA Y CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
33	ZONA ARQUEOLOGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO AV. INSURGENTES SUR S/N, ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14030	LIC. PRIMO VERDAD No. 3, Y SEMINARIO No. 8, PISO 1Y2 COL. CENTRO C.P. 06060 DE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

7



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

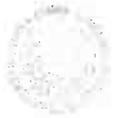
	CENTRO DE TRABAJO	CENTRO RESPONSABLE DE PAGO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO
34	ZONA ARQUEOLOGICA SAN PEDRO DE LOS PINOS CALLE PIRÁMIDE ESQ. CALLE 20, COL. SANPEDRO DE LOS PINOS. C.P. 03800, DELEG. BENITO JUÁREZ	LIC. PRIMO VERDAD No. 3. Y SEMINARIO No. 8, PISO 1Y2 COL. CENTRO C.P. 06060 DEA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
35	CENTRO COMUNITARIO CULHUACAN MORELOS NÚM. 10, ESQUINA TLÁHUAC, COL. CULHUACÁN, 2ª. SECCIÓN	CENTRO COMUNITARIO CULHUACAN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
36	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
37	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO, 3ª UNIDAD TLATELOLCO ENTRE EJE CENTRAL Y REFORMA Y ENTRE FLORES MAGÓN Y EJE 2 NORTE.	CNRMS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
38	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DOMICILIO INTERIOR DEL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CANAL DE CHALCO S/N COL. EXEJIDO DE XOCHIMILCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
39	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA AV. REFORMA Y GANDHI S/N, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	AV. REFORMA Y GANDHI S/N, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

EN CASO DE QUE CAMBIARA EL RESPONSABLE Y/O HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS, EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA QUE EN SU CASO SE ELABORE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- REPORTE DE TRABAJOS REALIZADOS.
- REPORTE DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN SU CASO

DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LA LISTA DEL MATERIAL EMPLEADO DE ACUERDO AL "ANEXO A" Y "ANEXO B", SEGÚN SE REQUIERA EN CADA CENTRO DE TRABAJO SUSCRITO POR EL ADMINISTRADOR DEL TRABAJO DE CADA INMUEBLE Y SUPERVISOR.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO., C.P. 06700, CON RFC INA460815GV1.

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016 Y A TERMINARLOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUINTA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2016 HASTA LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

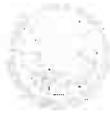
LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE MÍNIMO DE VEINTIÚN MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.

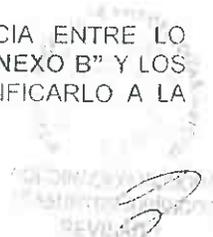
SEXTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO MÍNIMO AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A. POR RIESGOS PROPIOS ATRIBUIBLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACION AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR, LA CUAL TENDRÁ QUE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE TERMINAR SU VIGENCIA ANTES DEL CONTRATO ESPECIFICO, SE COMPROMETERÁ A REALIZAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL "ANEXO A" Y "ANEXO B" Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLES Y REPRESENTANTES DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AL SIGUIENTE PERSONAL:

CENTRO DE TRABAJO	RESPONSABLE
<p>"PARTIDA 1 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA"</p>	<ul style="list-style-type: none"> ADMINISTRADORES DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACION REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

OCTAVA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "ANEXO A" Y "ANEXO B" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

DÉCIMA CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".

12
REVISIÓN



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

DÉCIMA
TERCERA

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERA DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA **GARANTIZANDO** EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA
CUARTA

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y AL COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA
QUINTA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO A" Y "ANEXO B".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ DE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL PRESTADOR DE SERVICIOS 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SEXTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

DÉCIMA
SÉPTIMA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO A" Y "ANEXO B" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO A" Y "ANEXO B".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA
NOVENA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIÓ INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA
PRIMERA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEGUNDA

LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

VIGÉSIMA
TERCERA

JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE 2016.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ,
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
DENOMINADA ROOST CONTROL DE PLAGAS
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

"ANEXO A"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "PARTIDA 1 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el manejo y control de proliferación de plagas, insectos y roedores tales como: cucarachas, hormigas, moscas, pulgas, chinches, ratas y ratones, mediante análisis de las áreas afectadas, monitoreo continuo, localización de los focos de infestación, selección y aplicación de la estrategia o método adecuado al tipo de plaga de que se trate, insecticidas y/o rodenticidas, herramienta y equipo de aplicación y de seguridad; con la aplicación de productos y técnicas que cumplan con la normatividad de seguridad para las personas.

II. ALCANCE

El servicio se deberá de proporcionar con las especificaciones técnicas del presente Anexo en los inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá cumplir con siguiente:

1. Utilizar materiales e insumos de menor impacto ambiental, conforme a los registros ante Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) de los productos a utilizar así como ficha técnica y/o hoja de seguridad más copia de la etiqueta.
2. No utilizar productos tóxicos que dañen especies y vegetales únicas (endémicas), de zonas arqueológicas o reservas naturales, mismas que requieren de un tratamiento especializado en la aplicación de los productos y trabajos de fumigación.
3. Entregará dentro de los siguientes cinco días naturales a el área responsable de servicios generales dependiente de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, el documento donde describa cada uno de los procedimientos de aplicación de los insecticidas, rodenticidas, y desinfectantes de acuerdo a la ficha técnica de cada producto, en el caso de los rodenticidas deberá de especificar claramente el tipo, la forma de presentación y distancia de colocación según la ficha técnica del fabricante del producto, considerando las frecuencias del siguiente cuadro:
4. Previo a la iniciación de un servicio entregar al administrador del inmueble y en su caso junto con el responsable técnico del patrimonio cultural, para visto bueno el procedimiento que utilizara para dicho servicio, en el cual considere la relación de químicos y equipos que se utilizarán.
5. Retirá de los Centros de Trabajo todos los desechos, envases y cadáveres de fauna nociva.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MIGUEL VARGAS DÍAZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
DENOMINADA ROOST CONTROL DE PLAGAS Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

"ANEXO B"

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO POR CENTRO DE TRABAJO

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACION	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCION BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
1	ALMACÉN GENERAL	NAUTLA NUMERO 131-B, COLONIA SAN NICOLAS TOLENTINO, DELEGACION IZTAPALAPA	BODEGA Y TALLERES	3,800.00	21	MENSUAL	\$1,966.50	\$41,296.50	PLAGAS DE BICHOS, ROEDORES, CUCARACHAS, CHINCHES, PALOMILLAS, PULGAS, GUSANOS, MOSQUITOS, HORMIGAS, ACAROS, ARAÑAS, MOSCAS, ALACRANES, MURCIÉLAGOS, GATOS, MESTIZO, PIOJO, POLILLA, MICROORGANISMOS CONTENIDOS EN EL PAPEL Y PESCADILLO DE PLATA.
2	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA	PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI, PRIMER PISO, COL. POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CP. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.	OFICINAS, ÁREA DE RESTAURACIÓN Y TALLERES	2,396.75	19	MENSUAL	\$1,240.85	\$23,576.15	PLAGAS DE CUCARACHAS, RATAS, RATONES, ARAÑAS, HORMIGAS, POLILLA, ETC., SE NECESITA CUBICAR.
					2	ANUAL	\$1,240.85	\$2,481.70	ASPERSION ELECTRICA (NEBULIZACION) PARA EVITAR FAUNA NOCIVA EN LOS ACERVOS DE LA BNAH.
3	BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS COMPARATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS.	CALLE DE CIRUELOS, NUMERO 5, COLONIA CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACAN, C. P. 04830, CIUDAD DE MÉXICO	BODEGA Y TALLERES	1152	21	MENSUAL	\$595.70	\$12,509.70	PLAGAS DE CUCARACHAS, RATAS, RATONES, ARAÑAS, HORMIGAS, ETC.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACION	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
4	CONJUNTO ARISTOS	INSURGENTES 421 COL. HIPODROMO CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS	14,000.00	18	MENSUAL	\$7,245.00	\$130,410.00	PLAGA DE CUCARACHAS, PALOMILLAS, MOSQUITOS, HORMIGAS, ARANAS, MOSCAS EN OFICINAS Y RATAS, RATONES EN EL ESTACIONAMIENTO
					1	ANUAL (2016)	\$7,245.00	\$7,245.00	TERMONEBULACION PARA EVITAR LA REGENERACION DE FAUNA NOCIVA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE INAH
					2	SEMESTRAL(2017)	\$7,245.00	\$14,490.00	
					21	QUINCENAL (DE LOS CUALES PARA EL 2016 SERAN 1-ABRIL, 2- MAYO, 2-JUL, 2- SEP, 2-NOV. Y PARA EL 2017 SERAN 2-ENE, 2- MAR, 2-MYO, 2- JUL, 2-SEP, 2- NOV.	\$1,560.46	\$32,769.66	PLAGAS DE CUCARACHAS, RATAS, RATONES, ARANAS, HORMIGAS, TIJERILLA, ALACRANES, GUSANOS, MOSCAS, ACAROS, MOSQUITOS, ETC.
5	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	SAN JERÓNIMO 880, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	OFICINAS, BODEGAS, OSTEOLÓGICAS, BIBLIOTECA, SUBESTACION, CUARTO ELECTRICO, CUARTO DE BOMBAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	5620	11	MENSUAL (DE LOS CUALES PARA EL 2016 SERÁN 1-ABR, 1- JUN, 1-AGO, 1- OCT, 1-DIC Y APARA EL 2017 SERAN 1-FEB, 1- ABR, 1-JUN, 1- AGO, 1-OCT, 1- DIC.	\$1,560.46	\$17,165.08	

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
			BIBLIOTECA DE LA DIRECCIÓN DE ETNOLOGÍA Y ANTHROPOLOGIA SOCIAL	310	7	TRIMESTRAL	\$1,560.46	\$10,923.23	CUCARACHAS, PECESILLO DE PLATA, TRAZAS, TERMITAS, POLILLAS (CARCOMAS Y ESCARABAJOS) Y CONTRA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE HONGOS: RHIZOPUS, MUCOR, ASPERGILLUS, CANDIDA, CHAETOMIUM, FUSARIUM, GEOTRICHUM, MUCOS, PENICILLUM Y SPOROTRICHUM. NOTA: LA FRECUENCIA SOLICITADA, ES DEBIDO A LA VARIEDAD DE PLAGAS QUE SE GENERAN DENTRO DEL ESPACIO QUE OCUPA LA BIBLIOTECA. SE REQUIERE LA FUMIGACION CON APLICACION DE TERMONEBULIZACION
6	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	ARGENTINA NO. 12 ESQ. CON CALLE DONCELES COL. CENTRO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA	750	7	TRIMESTRAL	\$1,164.38	\$8,150.63	PLAGAS DE CARAS DE NIÑO Y ARANAS EXTRAGRADES
7	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, XICOTENCATL Y 20 DE AGOSTO, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, CP 04120, CIUDAD DE MEXICO	OFICINAS Y AREAS VERDES	4,500.00	21	MENSUAL	\$2,328.75	\$48,903.75	(DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PLAGAS DE INSECTOS (COLEOPTEROS, ALACRANES, HORMIGAS Y ARANAS) Y ROEDORES (RATAS, RATONES). EL MAYOR PROBLEMA LO OCASIONAN LOS COLEOPTEROS QUE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMIS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
8	COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN (SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO)	NAUTLA NUMERO 131-B, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	ALMACENES	1,200.00	21	MENSUAL	\$621.00	\$13,041.00	HABITAN EN LA VIGUERÍA. RATONES, RATAS, INSECTOS, ARañas, ALACRANES Y MICROORGANISMOS CONTENIDOS EN EL AIRE Y TIERRA.
9	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	CALLE DE CORREO MAYOR NUMERO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS	1,560.49	21	MENSUAL	\$807.30	\$16,953.30	EVITAR LA PRESENCIA Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS DE CUCARACHAS, RATONES, ALACRANES, ENTRE OTROS.
10	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	LIC. PRIMO VERDAD NO. 3 Y SEMINARIO NO. 8, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS	2,569	7	TRIMESTRAL	\$3,988.20	\$27,917.40	RATA, RATONES, ALACRANES, CIEMPIES, PESCADO DE PLATA, COCHINILLAS, ARañas, POLILLA
11	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	ALLENDE NUMERO 172, COLONIA TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS	400	21	MENSUAL	\$207.00	\$4,347.00	PLAGAS DE HORMIGAS, ARañas, INSECTOS VOLADORES, CUCARACHAS, ROEDORES Y PLAGA DE CARACOLES.
12	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	GENERAL ANAYA NO. 187 COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120.	OFICINAS	10,000 M2	11	BIMESTRAL	\$9,879.55	\$108,675.00	PLAGAS, CUCARACHAS, RATAS, ARañas, HORMIGAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACION	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y MONUMENTOS DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS	CALLE VICTORIA NUM. 110 COLONIA COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DEL COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS Y ÁREAS VERDES	1,700.00	11	BIMESTRAL	\$1,679.52	\$18,474.75	PLAGAS DE CUCARACHA, RATA, RATÓN, ARaña, HORMIGA, CARA DE NIÑO, PESCADITO DE PLATA, MOSQUITO, CARACOLES, MOSCA, ALACRANES, COCHINILLA, CIENPIES, CHINCHE, PIOJO, PULGA
14	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	AV PUENTE DE TECAMACHALCO NUM. 17, COL. NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 39300.	OFICINAS	6,000.00	21	MENSUAL	\$3,105.00	\$65,205.00	ALACRANES, ARañas, RATAS Y CINCUATES, CHINCHES, PULGAS, HORMIGAS HONGOS
15	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	ALHONDIGA NO. 10, COL. CENTRO, CIUDAD DE MEXICO	BODEGA	2,500.00	21	MENSUAL	\$1,293.75	\$27,168.75	CUCARACHAS, ROEDORES, ALACRANES RATAS, MOSCOS
16	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	CANAL DE CHALCO S/N A UN COSTADO DEL PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO.	BODEGA	719.5	21	MENSUAL	\$372.60	\$7,824.60	ALACRANES, ARañas, VIBORAS, CUCARACHAS, RATAS, RATONES, HORMIGAS.
17	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	FRONTERA NO. 53, COL. TIZAPAN SAN ANGEL	OFICINAS	713	21	MENSUAL	\$369.15	\$7,752.15	ABUNDANCIA DE ROEDORES EN JARDINES
18	ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA	PERIFÉRICO SUR Y ZAPOTE S/N, COLONIA ISIDRO FABELA, C. P. 14030, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	BIBLIOTECA Y ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA	12,766.00	11	BIMESTRAL	\$16,564.70	\$182,211.75	AL CONTAR CON ESPACIOS ROCOSOS Y MUCHA VEGETACION NATIVA DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL SE GENERA MUCHOS ROEDORES, ARañas, INSECTOS, ETC POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA FUMIGACIÓN BIMESTRAL Y

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACION	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCION BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
19	EX CLAUSTRO DE JESÚS MARÍA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	CALLE DE CORREGIDORA NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO	EX CLAUSTRO DE JESÚS MARÍA	2,066.00	21	MENSUAL	\$1,069.50	\$22,459.50	DOS FUMIGACIONES ANUALES ESPECIALIZADAS PARA LA BIBLIOTECA EVITAR LA PRESENCIA Y PROLIFERACION DE PLAGAS DE CUCARACHAS, RATONES, ALACRANES, ENTRE OTROS
20	FOTOTECA Y FONOTECA	CORDOBA NÚMEROS 43, 45 Y 47 COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS	3,447.00	21	MENSUAL	\$1,784.80	\$37,480.80	PLAGAS DE CUCARACHAS, PULGAS Y ROEDORES.
21	FOTOTECA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA C.N.M.H.	CALLE DE CORREO MAYOR NÚM. 11 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO	FOTOTECA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO.	354	7	TRIMESTRAL	\$552.00	\$3,864.00	EVITAR LA PRESENCIA Y PROLIFERACION DE PLAGAS Y MICROORGANISMOS QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE AL PAPEL, FOTOGRAFÍAS, LA SALUD DEL PERSONAL Y USUARIOS DE LOS ACERVOS
22	GALERÍA DE HISTORIA, MUSEO DEL CARACOL	RAMPA DE ACCESO AL CASTILLO DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE, C. P. 11580, CIUDAD DE MÉXICO	GALERÍA DE HISTORIA	1,400.00	7	TRIMESTRAL	\$2,173.50	\$15,214.50	PLAGAS DE INSECTOS ARAÑAS, ALACRANES, PESCADITOS DE PLATA, POLILLAS, RASTREROS Y ROEDORES.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
23	MUSEO CASA DE CARRANZA	RÍO LERMA NÚM. 35, COLONIA CUAUHTÉMOC, C. P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	MUSEO Y BIBLIOTECA CASA DE CARRANZA	1,237	7	TRIMESTRAL	\$1,497.30	\$10,481.10	INSECTOS (PEZ DE PLATA, CUCARACHAS, MOSCAS, FAUNA NOCIVA, ETC.)
24	MUSEO DE EL CARMEN	AVENIDA REVOLUCIÓN 4 Y 6, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MUSEO.	4,500.00	21	MENSUAL	\$2,328.75	\$48,903.75	ANTIPOLILLA (MUEBLES, ESCALERAS, PISOS, ETC. DE MADERA; LIBROS Y PERIODICOS EN BIBLIOTECA) HONGOS Y BICHOS OCASIONADOS POR LA HUMEDAD, ADEMÁS DE TENER RATAS, CUCARACHAS, ALACRANES TANTO EN JARDINES Y EN EL EDIFICIO.
25	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR Y ZONA ARQUEOLÓGICA.	GUATEMALA NÚMERO 60, COLONIA CENTRO, C. P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA	8 870.00	7	TRIMESTRAL	\$13,772.40	\$96,406.80	PLAGAS DE ROEDORES Y TODO TIPO DE INSECTOS (PREVIO AL SERVICIO SE DEBERÁ HACER UN RECORRIDO CON LAS ÁREAS DE RESTAURACIÓN, SERVICIOS GENERALES Y LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.




SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
26	MUSEO DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO 99, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54600.	(MUSEO) SALAS, EXPOSICIÓN, OFICINAS, BODEGAS, PASILLOS, PATIOS INTERIORES Y TALLERES.	14,319.22	11	BIMESTRAL	\$14,147.51	\$155,622.60	UNICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN ES NECESARIO FUMIGAR EN EL INTERIOR YA QUE TENEMOS ALACRANES, MURCIELAGOS, ROEDORES, MOSCA, PALOMILLA, ARANA, HORMIGAS, MOSCOS, COCHINILLA, PESCADITO DE PLATA, POLILLA, BICHOS RASTREROS EN GENERAL, EN OFICINAS, BODEGAS, ALMACENES, BAÑOS, PATIOS INTERIORES, PASILLOS, AREAS DE EXHIBICION, TALLERES, COCINETA, LOCKERS ETC.
27	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	20 DE AGOSTO Y GENERAL ANAYA, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DEL. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 04120.	MUSEO	2,405.12	2	CADA CINCO MESES (2016)	\$33,831.00	\$67,662.00	PLAGAS DE INSECTOS (COLEOPTEROS, ALACRANES, HORMIGAS Y ARANAS) Y ROEDORES (RATAS, RATONES). EL MAYOR PROBLEMA LO OCASIONAN LOS COLEOPTEROS QUE HABITAN EN LA VIGUERIA, EN LOS MUEBLES DE MADERA TANTA DE USO CONTINUO COMO DE COLECCION, EN LOS BASTIDORES Y MARCOS DE PINTURAS.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
28	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO	ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO, 3ª UNIDAD TLATELOLCO ENTRE EJE CENTRAL Y FLORES MAGÓN Y EJE 2 NORTE.	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA	600	7	TRIMESTRAL	\$931.50	\$6,520.50	PLAGAS DE ROEDORES, PULGAS, ALACRÁN, CUCARACHA, HORMIGA, MOSCO, ARÁCNIDOS Y TODO TIPO DE INSECTOS. (PREVIO AL SERVICIO SE DEBERÁ HACER UN RECORRIDO CON LAS ÁREAS DE RESTAURACIÓN, SERVICIOS GENERALES Y LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
29	SINDICATO INAH	PUEBLA NO.95 COL. ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	OFICINAS	300	21	MENSUAL	\$402.50	\$8,452.50	CUCARACHAS, ALACRANES, RATAS Y ROEDORES
30	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIOS Y APOYO ACADÉMICO.	MONEDA NO. 14 Y 16 COL. CENTRO C. P. 06060	OFICINAS Y LABORATORIOS	3,130.00	2	CADA CINCO MESES (2016)	\$8,512.88	\$17,025.75	CUCARACHAS, ROEDORES, POLILLAS EN MADERA, TERMITAS, NEBULIZADOR EN FRIO O TAMBIEN LLAMADA MICRONIZACIÓN CON INSECTICIDA PIRETROIDE PARA ATACAR INSECTOS (PEZ PLATA)
					2	SEMESTRAL (2017)	\$8,512.88	\$17,025.75	
31	DIRECCION DE PUBLICACIONES, TALLER DE IMPRESIONES	AVENIDA TLAHUAC NÚM.3428, COLONIA LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C. P. 09800, CIUDAD DE MÉXICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS TALLERES	2,000	21	MENSUAL	\$1,035.00	\$21,735.00	ARAÑAS, RATONES, ALACRANES, CHINCHES.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 1 ^{ER} DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
32	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA Y CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS	CARRETERA MÉXICO - TEOTIHUACÁN, KM. 46, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	OFICINAS	8,804.00	21	MENSUAL	\$4,559.75	\$95,754.75	PLAGAS DE INSECTOS COMO SON MOSQUITOS, ARAÑAS, ALACRANES, RATAS, RATONES, CINCUATES, TERMITAS Y CARCOMAS EN VIGAS Y DIENTES DEL TEMPLO DE QUETZALPAPALOTL, ARDILLAS, TUZAS Y PALOMAS (FACHADA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS) ETC.
33	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	AV. INSURGENTES SUR S/N, ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALFAN, C.P. 14030	MUSEO, ÁREA DE OFICINAS Y CUBÍCULOS DE INVESTIGACIÓN	487	11	BIMESTRAL	\$463.00	\$5,313.00	RATONES, HORMIGAS, ALACRANES, ACAROS. NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE POR TRATARSE DE UNA ZONA ARQUEOLÓGICA Y RESERVA ECOLÓGICA SE ENCUENTRAN ESPECIES DE ANIMALES Y VEGETALES ÚNICOS (ENDEMICAS) SE REQUIERE DE UN TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN
34	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	CALLE PIRÁMIDE ESQ. CALLE 20. COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEG. BENITO JUÁREZ	ÁREAS DE OFICINAS Y CUBÍCULOS DE INVESTIGACIÓN	361	7	TRIMESTRAL	\$562.35	\$3,936.45	CONSIDERANDO QUE LA ZONA SE ENCUENTRA EXPUESTA AL MEDIO AMBIENTE ORIGINAL LA MIGRACION DE PLAGAS COMO RATA, CUCARACHA Y ALACRAN.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
35	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	MORELOS NUM. 10, ESQUINA TLÁHUAC, COL. CULHUACÁN, 2ª SECCIÓN	FUMIGACIÓN EN OFICINAS, SALAS DE MUSEO, BAÑOS, BODEGAS Y JARDINES	2,200 M2.	11	BIMESTRAL	\$1,890.00	\$20,790.00	EL ÁREA NECESITA FUMIGARSE YA QUE TENEMOS INSECTOS COMO ARÁÑAS, ALACRANES CUCARACHAS, GRILLOS, HORMIGAS, MOSCOS Y MOSCAS. ASÍ COMO ROEDORES Y EN OCASIONES PLAGA DE GATOS.
36	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO	ZONA ARQUEOLÓGICA TLATELOLCO, 3ª UNIDAD TLATELOLCO ENTRE EJE CENTRAL Y REFORMA Y ENTRE FLORES MAGÓN Y EJE 2 NORTE.	MUSEO DE CAJA DE AGUA	100	2	CADA CINCO MESES (2016)	\$1,328.25	\$2,656.50	INSECTOS (PULGAS), ÁCAROS Y ROEDORES (EN EL CASO DE CAJA DE AGUA SE REQUIERE DE QUIJIMOS Y TÉCNICAS ESPECIALES QUE NO AFECTEN LA PINTURA MURAL EXPUESTA. SE REQUIERE RECORRIDO Y ACUERDO CON ÁREA DE CONSERVACION.)
					2	SEMESTRAL (2017)	\$1,328.25	\$2,656.50	
37	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	DOMICILIO INTERIOR DEL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CANAL DE CHALCO S/N COL. EXEJIDO DE XOCHIMILCO, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	LABORATORIO	1020.56	21	MENSUAL	\$547.40	\$11,495.40	INSECTOS EN GENERAL Y RATAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

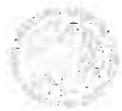
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
38	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	MONEDA NO. 13 COL. CENTRO	OFICINAS, TALLERES, SALAS DE EXPOSICIÓN, BIBLIOTECA, ACERVOS.	11,213	21	MENSUAL	\$4,100.00	\$86,100.00	FUMIGACION PREVENTIVA Y CURATIVA: INSECTOS Y ROEDORES QUE SE UBICAN EN ESTE HÁBITAT DE LA CIUDAD E INGRESAN AL MUSEO BUSCANDO FUENTE DE ALIMENTO Y RESGUARDO DICHS ANIMALES ENCUENTRAN EN LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU FUENTE DE ALIMENTACION Y DESARROLLO, ENTRE LOS MAS COMUNES SE HAN DETECTADO LA PRESENCIA DE CUCARACHAS, HORMIGAS ROJAS Y NEGRAS, ARAÑAS, ESCARABAJOS, GRILLOS Y CARCOMIA, ENTRE OTROS INSECTOS DE JARDIN
39	MUSEO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA	AV. REFORMA Y GANDHI S/N, COL POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HGIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	MUSEO, SALAS DE EXPOSICIONES OFICINAS, BODEGAS, PASILLOS, PATIOS, AUDITORIOS, BIBLIOTECA, AREAS COMUNES, PERIMETRO	44000	21	MENSUAL	\$14,805.00	\$310,905.00	SERVICIOS DE FUMIGACION MENSUAL (DESINSECTACION).- APLICACION DE INSECTICIDA RESIDUAL POR MEDIO DE ASPERSION CON ASPERSORES MANUALES DE AIRE COMPRIMIDO, A LAS AREAS COMUNES DEL MUSEO COMO: OFICINAS, TALLERES, BODEGAS, SANITARIOS, PERIMETRO DE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
			EXTERIOR DEL MUSEO, SANITARIOS						<p>SALAS DE EXHIBICIÓN, AUDITORIOS, LABORATORIOS, CONCENTRACIONES, CUBÍCULOS DE INVESTIGADORES, TIENDA DEL MUSEO, GUARDARROPA, LUDOTECA, PERIMETRO EXTERIOR DEL EDIFICIO, ETC. PLAGAS DE BICHOS, ROEDORES, CUCARACHAS, CHINCHES, PALOMILLAS, PULGAS, GUSANOS, MOSQUITOS, HORRIGAS, ACAROS, ARAÑAS, MOSCAS, ALACRANES, MURCIELAGOS, GATOS, MESTIZO, PIOJO, POLILLA, MICROORGANISMOS CONTENIDOS EN EL PAPEL Y PESCADILLO DE PLATA. INCLUIR MONITOREOS SEMANALES O QUINCENALES. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL DE ARTRÓPODOS, DE ROEDORES. CONTENCION REMOTA DE MAMÍFEROS Y ESPECIES MENORES DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN SANITARIOS CASILLEROS Y GUARDABULTOS</p>



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

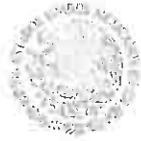
NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TIPO DE USO	SUPERFICIE (M2)	CANTIDAD DE SERVICIOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL POR SERVICIO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA PROBLEMÁTICA
					2	CADA CINCO MESES (2016)	\$14,805.00	\$29,610.00	TERMONEBULIZACIÓN CON PIRETROIDE INOCUO A TEXTILES, CERAMICA, OBRA PICTÓRICA Y PIEDRA, MEDIANTE TERMONEBULIZADORA CON KEROSENO COMO VEHICULO DE APLICACION
					2	SEMESTRAL (2017)	\$14,805.00	\$29,610.00	

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MIGUEL VARGAS DÍAZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
DENOMINADA BOOST CONTROL DE PLAGAS
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

IV. CONDICIONES GENERALES

Equipo mínimo requerido para la prestación del Servicio:

• Sistema de aplicación en aerosol "sistema III" (aplicación detallada en rendijas e hendiduras)
• Espolvoreador eléctrico
• Espolvoreador manual
• Equipo de microinyector de insecticida en grietas y hendiduras
• Aspersor manual de tanque de acero.
• Pistola portátil para fijación de estaciones de cebado.
• Equipo termo higrómetro
• Equipo de trabajo en altura (cuerda dinámica, arnés de seguridad, ocho de descenso, casco con Barbiquejo y equipo de seguridad)
• Uniforme de apicultor

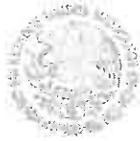
PRODUCTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS A UTILIZAR:

DESRATIZACIÓN	Aplicar rodenticida anticoagulantes a base de coumaclor, bromadiolona, Brodifacum, flocoumafen, difetialona.	Es necesario que se los cebos sean colocados en estaciones cebadero fijas al suelo e inviolables con objeto de evitar cualquier intoxicación accidental. Bajo ninguna circunstancia su utilizarán raticidas agudos que de alguna manera puedan poner en riesgo a cualesquiera de las personas que trabajan en "el Instituto", ni siquiera dentro del área perimetral del inmueble. La recolección de los cadáveres y la evaluación del avance de estos programas deberán estar específicamente documentados e informando a los responsables locales.
----------------------	--	--

moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, piojos y chinches al 21.12%	CIPERMETRINA De uso urbano en formulación polvo humectable y concentrado emulsionable piretroide
cucaracha, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas, mosquitos al 2.5%	DELTAMETRINA de uso urbano en formulación polvo humectable y flowable. piretroide

Los productos plaguicidas, deberán cumplir con lo señalado en los artículos 194 y 198 de la Ley General de Salud, así como lo dispuesto en las NOM 045-SSA1-1993 Plaguicidas para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial etiquetado y la NOM 046 SSA1-1993 Plaguicidas para uso doméstico etiquetado.

PRODUCTO	EQUIPO PERMITIDO
Piretrinas naturales	Sistema III (aerosol)
Piretroides de tercera generación	Micro inyector, aspersor de tanque y nebulizador
Productos a base de boratos	Espolvoreador eléctrico y manual
Productos benzoilureos	Microinyector y aspersor de tanque
Insecticida en gel con diversos ingredientes activos	Aplicador de jeringa
Gel repelente de aves	Pistola de aplicación



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

Rodenticida

Bromadiolona	Bloque parafinado y semilla
Coumatetralil	Rodenticida liquido y bloques
Flocoumafen	Bloque parafinado y pellets
Trampa para roedor	Pieza

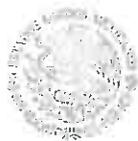
Es de carácter obligatorio la presencia física de los plaguicidas propuestos en sus **contenedores** originales para cada servicio, pudiendo el Instituto negar la realización del servicio en caso de faltar alguno o al encontrarse en un recipiente o envase inadecuado.

METODOLOGÍAS

- Todo el personal deberá concentrarse en una primera etapa para la aplicación de áreas interiores y contar con un aplicador de gel y cualquiera de los cuatro siguientes equipos: sistema III, microinyector o aspersor manual inyector de espuma además de un **sistema** de iluminación portátil.
- La aspersión queda restringida al perímetro de las edificaciones, jardinería, bodegas y áreas abiertas.
- La preparación del equipo y el vertido del plaguicida debe de realizarse en áreas abiertas y con el siguiente equipo de protección:
 - Gorra
 - Overol de manga larga
 - Mascarilla
 - Guantes
- En la aplicación de áreas interiores el personal debe portar el siguiente equipo de protección:
 - Gorra
 - Pantalón y camisa de manga larga
 - Guantes
- Colocación de cebaderos rodenticidas en aquellas áreas susceptibles de infestación por cada 1,000 m².
- Indispensable la apertura y aplicación de insecticida, en mínimo el 40%, de todas las tapas de drenaje en áreas abiertas (el personal deberá portar todas las herramientas para ello).
- Deberá presentar el manual de procedimientos para control de aves y seguridad en **trabajo** de altura.

Acciones generales

- Realizar las actividades especializadas de fumigación, dirigidas a la conservación del **ambiente** sano para los bienes patrimoniales muebles e inmuebles, encomendados y resguardados por el Museo Nacional de Historia
- Identificar las especies que han proliferado y que se encuentran en el Monumento Histórico y sus componentes, ya que de este trabajo de identificación se deriva la estrategia para su control.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-082/16

- Realizar las actividades suficientes para garantizar el control efectivo de las especies de fauna (**artrópodos**, roedores y mamíferos menores), que pudiera resultar nociva para la **conservación** de bienes patrimoniales.
- Aplicar de manera controlada productos químicos para garantizar los controles de **población** de fauna, asegurándose que sean no tóxico para el ser humano, amigable con el medio **ambiente** y su ficha técnica esté validada por el área técnica del Museo.
- Buscar en todo momento que los programas de materiales químicos aplicados sean complementarios de controles culturales.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MIGUEL VARGAS DÍAZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
DENOMINADA ROOST CONTROL DE PLAGAS
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.